



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE ZACATECAS

BITÁCORA: 32/B1-0029/12/22

Oficio N° ORE152-201/0164/2023

Asunto: Autorización para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables

Zacatecas, Zacatecas, 07 de Febrero de 2023

Ejido San Jerónimo

En atención a su escrito de fecha 14 de Diciembre de 2022, recibido en esta Oficina de Representación de la SEMARNAT el día 14 de Diciembre de 2022, mediante el cual presenta un programa de manejo forestal para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 10 fracción XXXIX, 14, fracción XIII y 85 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 16 fracciones VII y IX, 59 párrafo segundo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 72, 73, 74, 75, 76 y 77 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2020; 1 y 35 fracción X inciso d) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de julio de 2022, esta Oficina de Representación autoriza el aprovechamiento de recursos forestales no maderables y la ejecución del programa de manejo forestal, conforme se indica a continuación:

PRIMERO. Se autoriza el aprovechamiento de recursos forestales no maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado
Ejido San Jerónimo	Villa Hidalgo	Zacatecas

2. UBICACIÓN GEOREFERENCIADA:

Datum: WGS84

Nombre del predio: Ejido San Jerónimo

Nombre del predio	Vértice	X (m)	Y (m)
Ejido San Jerónimo	1	229103.09	2475747.01
Ejido San Jerónimo	2	229234.74	2473543.26
Ejido San Jerónimo	3	229963.02	2473246.41
Ejido San Jerónimo	4	229531.39	2471384.18
Ejido San Jerónimo	5	227235.96	2471559.65
Ejido San Jerónimo	6	227564.45	2473787.43
Ejido San Jerónimo	7	226385.87	2473948.33
Ejido San Jerónimo	8	226313.09	2473435.84





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE ZACATECAS

BITÁCORA: 32/B1-0029/12/22

Oficio N° ORE152-201/0164/2023

Asunto: Autorización para el aprovechamiento de recursos
forestales no maderables
Zacatecas, Zacatecas, 07 de Febrero de 2023

Ejido San Jerónimo	9	225586.49	2473470.17
Ejido San Jerónimo	10	225741.85	2474560.65
Ejido San Jerónimo	11	225206.48	2474797.62
Ejido San Jerónimo	12	225012.45	2473490.94
Ejido San Jerónimo	13	224722.53	2473538.13
Ejido San Jerónimo	14	224531.63	2472270.3
Ejido San Jerónimo	15	223614.31	2472516.74
Ejido San Jerónimo	16	223342.27	2471446.62
Ejido San Jerónimo	17	223166.84	2471480.3
Ejido San Jerónimo	18	223023.96	2470623.71
Ejido San Jerónimo	19	222024.32	2471000.86
Ejido San Jerónimo	20	222084.48	2471210.05
Ejido San Jerónimo	21	222116.42	2471387.56
Ejido San Jerónimo	22	222182.1	2471626.7
Ejido San Jerónimo	23	222414.21	2471531.77
Ejido San Jerónimo	24	223021.12	2472679.28
Ejido San Jerónimo	25	224150.37	2476610.77
Ejido San Jerónimo	26	223568.35	2476779.72
Ejido San Jerónimo	27	223662.38	2478615.8
Ejido San Jerónimo	28	223871.09	2479312.72
Ejido San Jerónimo	29	225860.4	2479025.33
Ejido San Jerónimo	30	225846.36	2477197.19
Ejido San Jerónimo	31	227034.04	2477021.89
Ejido San Jerónimo	32	226963.47	2476034.24

Subtotal Nombre del predio: Ejido San Jerónimo

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, PRODUCTO Y ANUALIDADES:

Superficie total: 2,769.02 ha.

Superficie total por aprovechar: 1,500 ha.

Especie(s) por aprovechar:

Agave salmiana (maguey)

Opuntia robusta (Nopal tapón)

Jatropha dioica (Sangre de grado)





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE ZACATECAS

BITÁCORA: 32/B1-0029/12/22

Oficio N° ORE152-201/0164/2023

Asunto: Autorización para el aprovechamiento de recursos
forestales no maderables
Zacatecas, Zacatecas, 07 de Febrero de 2023

Parte(s) por aprovechar:

Piña de Agave de *Agave salmiana*

Pencas de *Opuntia robusta*

Tallo de *Jatropha dioica*

Cantidad total por aprovechar:

19237500 Kilogramos de *Agave salmiana*

12262500 Kilogramos de *Opuntia robusta*

246600 Kilogramos de *Jatropha dioica*

Para la superficie autorizada a intervenir de 1500 ha, se extraerán los volúmenes propuestos en el Programa de Manejo Forestal, conforme al siguiente calendario de aprovechamiento:

Anualidad: 1

Anualidad	F. de Inicio	F. de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)	Áreas de corta
1	07/02/23	06/02/24	Ejido San Jerónimo	<i>Agave salmiana</i>	1500	3847500	Rodal único
1	07/02/23	06/02/24	Ejido San Jerónimo	<i>Opuntia robusta</i>	1500	2452500	Rodal único
1	07/02/23	06/02/24	Ejido San Jerónimo	<i>Jatropha dioica</i>	1500	49320	Rodal único

Subtotal Anualidad: 1

6,349,320.00

Anualidad: 2

Anualidad	F. de Inicio	F. de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)	Áreas de corta
2	07/02/24	06/02/25	Ejido San Jerónimo	<i>Opuntia robusta</i>	1500	2452500	Rodal único
2	07/02/24	06/02/25	Ejido San Jerónimo	<i>Agave salmiana</i>	1500	3847500	Rodal único
2	07/02/24	06/02/25	Ejido San Jerónimo	<i>Jatropha dioica</i>	1500	49320	Rodal único

Subtotal Anualidad: 2

6,349,320.00





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE ZACATECAS

BITÁCORA: 32/B1-0029/12/22

Oficio N° ORE152-201/0164/2023

Asunto: Autorización para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables
Zacatecas, Zacatecas, 07 de Febrero de 2023

Anualidad: 3

Anualidad	F. de Inicio	F. de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)	Áreas de corta
3	07/02/25	06/02/26	Ejido San Jerónimo	<i>Agave salmiana</i>	1500	3847500	Rodal único
3	07/02/25	06/02/26	Ejido San Jerónimo	<i>Jatropha dioica</i>	1500	49320	Rodal único
3	07/02/25	06/02/26	Ejido San Jerónimo	<i>Opuntia robusta</i>	1500	2452500	Rodal único

Subtotal Anualidad: 3

6,349,320.00

Anualidad: 4

Anualidad	F. de Inicio	F. de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)	Áreas de corta
4	07/02/26	06/02/27	Ejido San Jerónimo	<i>Agave salmiana</i>	1500	3847500	Rodal único
4	07/02/26	06/02/27	Ejido San Jerónimo	<i>Jatropha dioica</i>	1500	49320	Rodal único
4	07/02/26	06/02/27	Ejido San Jerónimo	<i>Opuntia robusta</i>	1500	2452500	Rodal único

Subtotal Anualidad: 4

6,349,320.00

Anualidad: 5

Anualidad	F. de Inicio	F. de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)	Áreas de corta
5	07/02/27	06/02/28	Ejido San Jerónimo	<i>Jatropha dioica</i>	1500	49320	Rodal único
5	07/02/27	06/02/28	Ejido San Jerónimo	<i>Opuntia robusta</i>	1500	2452500	Rodal único
5	07/02/27	06/02/28	Ejido San Jerónimo	<i>Agave salmiana</i>	1500	3847500	Rodal único

Subtotal Anualidad: 5

6,349,320.00

Total

31,746,600.00



Aquiles Serdán número 4, Zona Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas,
Tels: (492)923 99 35; www.gob.mx/semarnat.gob.mx

4 de 7



Juo





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE ZACATECAS

BITÁCORA: 32/B1-0029/12/22

Oficio N° ORE152-201/0164/2023

Asunto: Autorización para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables
Zacatecas, Zacatecas, 07 de Febrero de 2023

4. VIGENCIA:

Hasta el 06 de Febrero de 2028.

5. El responsable de la ejecución técnica del Programa de Manejo Forestal será: INDEFORST, S.A. DE C.V., inscrito en el Registro Forestal Nacional, en el Libro SLP, Tipo VI, Volumen 1, Número 6, que será responsable solidario con el titular del aprovechamiento forestal, conforme a lo dispuesto por el artículo 59, 101 y 161 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de Junio de 2018.

6. En caso de terminación de la prestación de servicios forestales el titular del aprovechamiento, deberá dar aviso a la Secretaría mediante escrito libre, dentro de los treinta días hábiles siguientes a dicha terminación, conforme a lo dispuesto por el artículo 160 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 09 de diciembre de 2020.

Asimismo, en caso de cambio de prestador de servicios forestales, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio, conforme a lo dispuesto por el artículo 160 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 09 de diciembre de 2020.

7. El código de identificación que deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales no maderables que se obtengan del aprovechamiento será:

Nombre del predio	Código de identificación
Ejido San Jerónimo	U-32-054-JER-003/23

8. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el Programa de Manejo Forestal Simplificado, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-060-SEMARNAT-1994, NOM-061-SEMARNAT-1994 y:

NOM que regula su aprovechamiento	Parte por aprovechar	Nombre científico
	Piña de Agave	<i>Agave salmiana</i>
NOM-007-SEMARNAT-1997: Que establece los procedimientos, criterios y especificaciones para realizar el aprovechamiento, transporte y almacenamiento de ramas, hojas o pencas, flores, frutos y semillas.	Pencas	<i>Opuntia robusta</i>
NOM-005-SEMARNAT-1997: Que establece los procedimientos, criterios y especificaciones para realizar el aprovechamiento, transporte y almacenamiento de corteza, tallos y plantas completas de vegetación forestal.	Tallo	<i>Jatropha dioica</i>





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE ZACATECAS

BITÁCORA: 32/B1-0029/12/22
Oficio N° ORE152-201/0164/2023

Asunto: Autorización para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables
Zacatecas, Zacatecas, 07 de Febrero de 2023

SEGUNDO. Con fundamento en el artículo 16 fracciones VII y IX de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se hace de su conocimiento:

1. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; y 55, fracción VII del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 09 de diciembre de 2020.
2. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal no maderable autorizado, deberá realizarlos ante la Oficina de Representación de la Semarnat, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de julio de 2022.
3. De conformidad con el artículo 55, fracción VIII, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.
4. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 62 y 63 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 66 de dicho ordenamiento legal.
5. Con fundamento en el artículo 154 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, los propietarios y poseedores deberán dar facilidades al personal autorizado para la realización de visitas u operativos de inspección; en caso contrario se aplicarán las medidas de seguridad y sanciones conforme a lo dispuesto por la citada Ley y las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables.
6. De conformidad con lo establecido con el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*



Tuc

Aquiles Serdán número 4, Zona Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas,
Tels: (492)923 99 35; www.gob.mx/semarnat.gob.mx





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA

EL HÉROE GUERRERO DEL NOROCCIDENTE

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE ZACATECAS

BITÁCORA: 32/B1-0029/12/22

Oficio N° ORE152-201/0164/2023

Asunto: Autorización para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables
Zacatecas, Zacatecas, 07 de Febrero de 2023

7. De conformidad con lo establecido con el artículo 20 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 09 de diciembre de 2020, en caso de requerir la constancia respectiva de la inscripción en el Registro Forestal Nacional del Programa de Manejo Forestal y de la presente autorización deberá presentar ante esta unidad administrativa la solicitud respectiva.

TERCERO. Notifíquese el presente oficio a EJIDO SAN JERONIMO, MPIO DE VILLA HIDALGO, ZACATECAS, a través de su representante o apoderado, o bien, por conducto de persona autorizada para tal fin, por alguno de los medios previstos por los Artículos 35, 36 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
OFICINA DE REPRESENTACIÓN
EN EL ESTADO DE ZACATECAS

ING. JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ LEÓN

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO SÉPTIMO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE ZACATECAS, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ LEÓN, SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES."

C.c.p. C.c.e.p. Titular de la Unidad Coordinadora de Oficinas de Representación y Gestión Territorial.- Presente.
C.c.e.p. Ing. Alberto Julián Escamilla Nava.- Director General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico.- México, CDMX.
C.c.e.p. Oficina de Representación de Protección Ambiental en Zacatecas.- Ciudad.
C.c.e.p. C. Presidente Municipal de Villa Hidalgo, Zacatecas.
C.c.e.p. INDEFORST, S.A. de C.V.- Responsable Técnico.- La Pendencia, Pinos, Zac.
Expediente.
Minutario.
ING/JLRL/PCM/jfsm



